



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0613-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 20 DE DICIEMBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Proveído Nº 124-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Proveído Nº 084-2023-OSG/MPB, de la Oficina de Secretaria General, Informe Nº 0535-2023-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 14470-2023-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, Carta Nº 006-2023-OA/AGA-MPB, de la Oficina de Administración, relacionados a aprobar las **ACTAS DE TRABAJO DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA 2023, DE FECHAS 01, 05 Y 12 DE DICIEMBRE DEL 2023,** y



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Nº 30317, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto “(...) establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado”.

Que, los numerales 73.1 y 73.5 del artículo 73º del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades. Además, establece que, en caso de que los montos de los requerimientos de obligaciones de pago superen el porcentaje señalado en el párrafo 73.2, la Entidad debe cumplir con efectuar el pago en forma proporcional a todos los requerimientos existentes de acuerdo a un estricto orden de notificación, hasta el límite porcentual.

Que, el artículo 46º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2019-JUS, indica, entre otros, que las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, por otro lado, el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 7444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales y operativas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que conforme al literal j) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-200-JUS, señala que son funciones del Comité Permanente Aprobar el Acta y el Listado Priorizado para el pago derivado de Sentencias en calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, con la finalidad de que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y programación puedan amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional, se presume que el Listado es veraz y se ajusta a legalidad.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0134-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 24 de febrero del 2023, se Conformar, el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada, de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante las **Actas de Trabajo del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada – Municipalidad Provincial de Barranca 2023, de fechas 01, 05 y 12 de diciembre del 2023**, se resuelve que de los 13 expedientes judiciales los cuales están en la lista priorizada, se acuerda; 1) Que todo el saldo pendiente se va a distribuir en forma proporcional bajo la fórmula polinómica a todos los expedientes judiciales; 2) Se Extraerá el expediente judicial del Sr. Johnson Cortez Boszeta, porque ya se encontraba en la Lista priorizada del mes de Marzo 2023; 3) El Expediente Judicial del Sr. Espinoza Huayanay, Cesar Maximiliano, Expediente N° 0507-2017-0-1301-JR-LA-01, se encuentra actualmente consentido su embargo por consiguiente no existe deuda: por lo que también se extraerá de la lista priorizada. Asimismo, adjunta como anexo el listado de expedientes judiciales que se van a amortizar para el presente periodo 2023.

Que, mediante **Carta N° 006-2023-OA/AGA-MPB**, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Presidente del Comité de Priorización, remite a la Oficina de Administración, las Actas de Trabajo del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada – Municipalidad Provincial de Barranca 2023, de fecha 01, 05 y 12 de diciembre del 2023, con la finalidad que continúe su trámite de aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante **Memorándum N° 14470-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la aprobación de las actas antes mencionadas.

Que, mediante **Informe N° 0535-2023-MPB/OAJ**, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, habiéndose aprobado las actas de reunión por lo miembros del Comité, en tal sentido, siendo el Comité autónomo en sus decisiones, no amerita opinión legal, por ende, se deberá continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante **Memorándum N° 14500-2023-OA-AGA-MPB**, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Secretaría General, se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con el **Proveído N° 084-2023-OSG/MPB**, de la Oficina de Secretaría General, quien solicita se autorice el acto resolutorio, y el **Proveído N° 124-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, quien señala se continúe con el trámite correspondiente, en consecuencia, autoriza la emisión de la presente.



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las ACTAS DE TRABAJO DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA 2023, DE FECHAS 01, 05 Y 12 DE DICIEMBRE DEL 2023, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y demás unidades orgánicas pertinentes, den cumplimiento a los extremos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JOSÉ VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

